



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBA
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel: 3347029

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: SUCESIÓN.
RADICACIÓN: 110013110023-2021-00331-00
CUADERNO: DIGITAL.

Si bien la parte, no lo solicita como tal, la medida cautelar, se entiende que lo solicitado, es el embargo de los arrendamientos de los inmuebles objeto del presente trámite, por lo anterior y en atención a lo señalado en el art. 480 del C. G. del P. este Despacho **DISPONE**:

1. DECRETAR el embargo y retención sobre el cien por ciento (100%) de los dineros que por concepto de arrendamiento produce el inmueble ubicado en la CALLE 17 A# 12-61 en el municipio de Fusagasugá – Cundinamarca e identificado con el folio de matrícula No. **157-12717** para lo cual, se dispone **OFICIAR** a quien ostente la calidad arrendatario(s), al momento de ser notificada la medida advirtiéndole, que los dineros indicados de dicho emolumento, los debe dejar a disposición de este Juzgado y para este proceso a través de la cuenta del Banco Agrario Cuenta de Depósitos Judiciales No. 110012033023.

2. DECRETAR el embargo y retención sobre el cien por ciento (100%) de los dineros que por concepto de arrendamiento produce el inmueble ubicado en la CALLE 25 B # 32 A – 48 CONJUNTO TAKAY RESERVADO II ETAPA de la ciudad de Bogotá e identificado con el folio de matrícula No. **50C-1457836**, para lo cual, se dispone **OFICIAR** a quien ostente la calidad arrendatario(s), al momento de ser notificada la medida advirtiéndole, que los dineros indicados de dicho emolumento, los debe dejar a disposición de este Juzgado y para este proceso a través de la cuenta del Banco Agrario Cuenta de Depósitos Judiciales No. 110012033023.

3. DECRETAR el embargo y retención sobre el cien por ciento (100%) de los dineros que por concepto de arrendamiento produce el inmueble ubicado en la CALLE 25 B # 32 A – 48 CONJUNTO TAKAY RESERVADO II ETAPA de la ciudad de Bogotá e identificado con el folio de matrícula No. **50C-1457942**, para lo cual, se dispone **OFICIAR** a quien ostente la calidad arrendatario(s), al momento de ser notificada la medida advirtiéndole, que los dineros indicados de dicho emolumento, los debe dejar a disposición de este Juzgado y para este proceso a través de la cuenta del Banco Agrario Cuenta de Depósitos Judiciales No. 110012033023.

NOTIFÍQUESE,



RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ
(2)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. **008**

HOY: **25 de enero de 2022**

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

KELLY ANDREA DUARTE MEDINA
Secretaria